



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2024-MPRM/A

San Nicolás, 13 de agosto de 2024

VISTO:-

El NFORME N° 066-2024-MPRM-GGIVP/J.Z.D de fecha 13 de agosto del 2024, del Gerente General del IVP Rodríguez de Mendoza, respecto al "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-08B (NUEVA ESPERANZA) – MIAN - RUMIACO";

CONSIDERANDO:-

Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva N° 01-2024-MTC/21, "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, regula el uso del saldo de recurso presupuestal proveniente de las contrataciones de mantenimiento vial, que puede ser utilizado en actividades complementarias no contempladas en la intervención inicial al mantenimiento rutinario; siempre y cuando corresponda, según su necesidad de intervención, a alguno de los tamos indicados en el Anexo N° 1 del Convenio de Gestión vigente, señalándose que dichos recursos deben ejecutarse de acuerdo a lo indicado en dicha Directiva, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Local;

Que, dicha Directiva establece que, para la utilización de los recursos antes mencionados, el Titular del Gobierno Local debe solicitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO a más tardar el último día hábil del mes de agosto, mediante oficio, con atención de la Unidad Zonal, la solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento que sea correspondiente al tramo indicado en el convenio, para lo cual se deberá acreditarla siguiente información:

- Oficio suscrito por el titular de la entidad de la Unidad Ejecutora o quien tenga delegado las facultades, donde solicite el saldo del recurso presupuestal asignado
- Informe técnico del área usuaria donde sustente la necesidad de actividades complementarias no contempladas en la intervención inicial y la identificación del saldo del recurso presupuestal asignado
- Copia de la estructura de costo del expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario, suscrito por el responsable técnico de su formulación y evaluación, según el ítem 7 y 8 del Anexo N° 04
- Panel fotográfico que sustente el estado de la carretera y las actividades de ejecutar con el saldo de recurso presupuestal asignado (mínimo 04 fotografías por kilómetro a cada 250m o 04 fotografías por actividad).
- Resolución o documento equivalente que apruebe el expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario.
- Plano de eje vial que indique la ubicación de las actividades a intervenir

Que, mediante CONVENIO N° 012-2024-MTC/21 "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - PIA 2024", suscrito en fecha 15 de febrero 2024, se establecen compromisos y responsabilidades entre las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I, con recursos otorgados por la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Informe N° 066-2024-MPRM-GGIVP/J.Z.D de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Javier Zavaleta Detquizan, Gerente General (e) IVP – Rodríguez de Mendoza, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-08B (NUEVA ESPERANZA) – MIAN - RUMIACO";

Que, en el presente caso las actividades de mantenimiento se encuentran dentro de las transferencias que contempla la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Sector público para el año 2024 para los gobiernos Locales y se enmarcan dentro de los regulado por la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 001-2024-MTC/21, "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" ;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° incisos 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, el EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-08B (NUEVA ESPERANZA) – MIAN - RUMIACO", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	11,004.58
GASTOS GENERALES (10.00%)	1,100.46
UTILIDAD (5.00%)	550.23
=====	
SUB TOTAL	12,655.27
IGV (0.00%)	0.00
=====	
COSTO DE OBRA	12,655.27
GASTOS OPERATIVOS	1,265.53
=====	
TOTAL PRESUPUESTO	13,920.80

ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER que, el Instituto Vial Provincial Rodríguez de Mendoza conforme a la Directiva N° 01-2024-MTC/21, proceda a efectuar el trámite de solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, ante el organismo correspondiente dentro del plazo normado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR su cumplimiento y complementación al Gerente del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO:- Encargar al Jefe de Estadística e Informática la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ALCALDIA
NILSE TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33680104



Recibido
14-08-2024